MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 548 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA – CIDECC, NIT 830.145.974-2.

Proyecto: 7623.

Proceso: 886.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.426.528 de Bogotá**,** en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN,** nombrada mediante Resolución No. 052 del 12 de enero de 2021 y Acta de posesión No. 023 del 13 de enero de 2021, debidamente delegada para suscribir el presente de acuerdo, quien para efectos de este acto se denominará **DISTRITO CAPITAL -SDP-,** por una parte, y por la otra, **LUZ HELENA REY BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.932.417 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA – CIDECC**, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 14 de octubre de 2021, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** suscribió con la **CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA – CIDECC** el contrato No. 548 de2021, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS QUE APORTEN A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CULTURAL Y QUE GENERE IMPACTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO REGIONAL LATINOAMERICANO EN LO NACIONAL E INTERNACIONAL***". 2)* Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en el término de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el día 15 de octubre de 2021. **3)** Que el valor del contrato se pactó por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($211.000.000) M/CTE incluido IVA. 4)** Que el Supervisor del contrato, esto es el Director de Diversidad Sexual radicó el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando adicionar el valor del contrato, con fundamento en lo siguiente: ***ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO:*** *"El contrato se encuentra en un avance de ejecución del 21% en el cual se han efectuado pagos por valor de $91.522.900 y se han realizado las actividades planteadas del festival por la Igualdad y entregado las piezas comunicativas solicitadas"* ***JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:*** *"Se requiere la adición del contrato 548 de 2021 suscrito con la Corporación Académica y de Investigación para el Desarrollo, la Comunicación y la Cultura - CIDECC-, por cuanto se debe realizar la Impresión del documento de investigación sobre violencias contra personas de los sectores LGBTI residentes en Bogotá y la realización de un evento de presentación de dicha investigación que no se tienen contemplados en el contrato 548 por cuanto es una necesidad que surgió posterior a la firma del mismo. Para lo anterior se aplicó el procedimiento establecido en el anexo técnico para ítems no previstos solicitando 3 cotizaciones con el fin de establecer el valor del servicio solicitado, arrojando un valor promedio de $ 18.919.514, las cuales se anexan a la presente solicitud. Por tanto, el supervisor considera pertinente la adición del contrato 548 de 2021".* **5)** Que al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **7)** Que en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se faculta a la Entidad para adicionar los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV. **8)** Que de acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO:** Por el

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 548 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA – CIDECC, NIT 830.145.974-2.

Proyecto: 7623.

Proceso: 886.

presente documento se adiciona el valor del contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($18.919.514) M/CTE. IVA INCLUIDO**. En consecuencia, el valor total pactado en el contrato inicial asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS PESOS ($229.919.514) M/CTE IVA INCLUIDO. SEGUNDA.- SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** realice por la ejecución del valor adicionado por el presente instrumento se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., según certificado de disponibilidad número 922 de 2021, expedido por el responsable del presupuesto del **DISTRITO CAPITAL –SDP. TERCERA.- PAGO DEL VALOR ADICIONADO:** El valor de la presente adición se cancelará conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato inicial. **CUARTA.- AVISO A LA ASEGURADORA**: Por el presente documento el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única pactada en la cláusula decimatercera del contrato inicial, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir el correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única, el cual, dentro del plazo antes señalado, deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con el correspondiente recibo de pago de la prima. **QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para continuar con su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días de diciembre de 2021.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Nora Alejandra Muñoz Barrios	-	Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó:	Carolina Herrera Ramírez	-	Director de Gestión Contractual
Proyectó:	Carolina Morneo Grarcía	-	Profesional Contratista, Dirección de Gestión Contractual